

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por Nicolás Socorro Guerra (en nombre de sociedad anónima a constituir) a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 30 de septiembre de 1980 por la realización en la zona de preferente localización industrial de las Islas Canarias de una industria dedicada a la elaboración y embotellado de ron (expediente IC-127).

Segundo.—Modificar, por tanto, la citada Orden de 30 de septiembre de 1980 en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma la concesión a la Empresa «Nicolás Socorro Guerra» (en nombre de sociedad anónima a constituir, de los beneficios que en dicha Orden constan).

Tercero.—Reconocer la efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviere sometido.

Cuarto.—«Nicolás Socorro Guerra» (en nombre de sociedad anónima a constituir) está obligado a devolver los beneficios o subvenciones ya disfrutados según dispone el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, de la presente Orden deberá darse cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos que en dicho precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14731 *ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se rectifica la de 13 de enero de 1982, al aceptarse la renuncia de «Talleres Electro-Mecánicos Veneguera, S. L.», a los beneficios que le concedió dicha Orden, por la realización de instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las Islas Canarias (expediente IC-141).*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 13 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios aplicables a las Empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de las Islas Canarias, aceptó, entre otras, la solicitud de la Empresa «Talleres Electro-Mecánicos Veneguera, S. L.», para la realización de un taller de reparaciones mecánicas y eléctricas en general (expediente IC-141), concediéndole los beneficios correspondientes.

Habiendo presentado la citada Empresa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 18.1 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, la renuncia a los beneficios obtenidos, procede, en base a lo establecido en las citadas disposiciones, aceptar de plano dicha renuncia, con los efectos que se indican en el último de dichos artículos.

Por tanto, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.—Aceptar de plano el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la renuncia presentada por «Talleres Electro-Mecánicos Veneguera, S. L.», a los beneficios que le concedió la Orden de este Departamento de 13 de enero de 1982, por la realización en la zona de preferente localización industrial de las Islas Canarias, de una industria dedicada a las reparaciones mecánicas y eléctricas en general (expediente IC-141).

Segundo.—Modificar, por tanto, la citada Orden de 13 de enero de 1982, en el sentido de que quede excluida del anexo de la misma la concesión a la Empresa «Talleres Electro-Mecánicos Veneguera, S. L.», de los beneficios que en dicha Orden constan.

Tercero.—Reconocer la efectividad a esta renuncia, de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, desde la fecha de su presentación, quedando liberado el promotor, en base al apartado 2 del precepto citado, del cumplimiento de las obligaciones a que estuviere sometido.

Cuarto.—«Talleres Electro-Mecánicos Veneguera, S. L.», está obligado a devolver los beneficios o subvenciones ya disfrutados, según dispone el artículo 19 del Decreto 2813/1984, de 8 de septiembre.

Quinto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, de la presente Orden deberá darse cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos que en dicho precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

14732 *ORDEN de 19 de mayo de 1983 por la que se incluye a la Empresa «Geofísica Mar y Tierra» (GEOMYTSA) en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Geofísica Mar y Tierra, S. A.» (GEOMYTSA), en la Sección especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

14733 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza que los interruptores automáticos magnetotérmicos, marca «EGA-DN», puedan ser comercializados bajo las marcas «Gave» y «Hager».*

Vista la petición recibida en este Centro Directivo, formulada por don Josep Garrell Pubill, actuando como Gerente de la Empresa «Enrique Garrell Alsina, S. A.», y en la cual se solicita que los interruptores automáticos magnetotérmicos marca «EGA-DN», fabricados por la Empresa citada, puedan ser comercializados bajo las marcas «Gave» y «Hager»;

Considerando que según Resolución de este Centro Directivo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de enero de 1980, se aprobaban los interruptores marca «EGA-DN», para su uso como limitadores de corriente en ejecuciones unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar, tripolar con neutro y tetrapolar, para la tensión nominal 380 V., frecuencia 50 Hz e intensidades nominales de 5 a 50 amperios;

Visto el certificado emitido por los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Cataluña en Barcelona, en el que se especifica que los interruptores automáticos magnetotérmicos fabricados por la Empresa «Enrique Garrell Alsina, Sociedad Anónima», y destinados a una futura comercialización con las marcas «Gave» y «Hager», por la Empresa «Luis Garriga, S. A.», con domicilio en Granollers (Barcelona), calle de Angel Guimerá, números 7 y 11, son iguales en sus componentes y características a los que fabrica y comercializa con su propia marca «EGA-DN»;

Considerando que la única diferencia existente entre unos y otros interruptores está en la etiqueta de características en la cual aparecen las marcas «Have» o «Hager», en lugar de «EGA-DN»;

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los citados interruptores automáticos magnetotérmicos fabricados por la Empresa «Enrique Garrell Alsina, S. A.», a efectos de ser comercializados bajo las marcas «Gave» y «Hager», y su uso como limitadores de corriente ICP.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre.

14734 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, hace saber que han sido torgados los siguientes permisos de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

21.517. «José Alberto». Recursos de la Sección C). 378. 1º 44' y 1º 51' W. 37º 32' y 37º 38' N.

21.531. «Fuensanta». Recursos de la Sección C). 315. 1º 51' y 1º 58' W. 37º 43' y 37º 50' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 21 de marzo de 1983.—El Director provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

14735 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.386; nombre, «Jornet y Móratal»; mineral, recurso Sección C); Arcilla; cuadrículas, 1, y términos municipales, Llanera de Ranes y Torrella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 23 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. A., Fernando Musoles.

14736 RESOLUCION de 23 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 30.006; nombre, «Antracitas de Ibias»; mineral, carbón (Recurso Sección D); hectáreas, 400, y término municipal, Ibias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 23 de marzo de 1983.—El Director provincial, Amador Sáenz Sagredo.

14737 RESOLUCION de 24 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 5.594; nombre, «Rita»; mineral, cuarzo y feldespato; cuadrículas, 715, y términos municipales, Vega de Tirados, Juzbado, Villamayor y San Pedro del Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 24 de marzo de 1983.—El Director provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

14738 RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Cuenca y Ciudad Real.

Con fecha 25 de marzo de 1983, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 1.080; nombre, «Alcahozo»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 360; meridianos, 2° 55' y 2° 45' W, y paralelos, 39° 22' y 39° 26' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelan.

14739 RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Cuenca, Toledo y Madrid.

Con fecha 25 de marzo de 1983, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 1.081; nombre, «Belinchón»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 1.296; meridianos, 3° 13' y 2° 55' W, y paralelos, 40° 10' y 40° 02' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelan.

14740 RESOLUCION de 25 de marzo de 1983, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Madrid y Guajara.

Con fecha 25 de marzo de 1983, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 2.792 (1-0-0); nombre «Torrelaguna»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 1.485; meridianos, 0° 00' y 0° 15' E, y paralelos, 40° 40' y 40° 51' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Director general, Juan Manuel Kindelan.

14741 RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Segovia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 1.011; nombre, «El Tocorral»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 324; meridianos, 3° 41' y 3° 35' W., y paralelos, 41° 26' y 41° 32' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 28 de marzo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

14742 RESOLUCION de 11 de abril de 1983, de la Dirección General de Electrónica e Informática, de inscripción definitiva a «Talleres Electro-Mecánicos Sandino», como taller temporalmente autorizado para actuar como Entidad colaboradora en la inspección técnica de vehículos.

Vista la solicitud formulada por «Talleres Electro-Mecánicos Sandino», con domicilio social en polígono industrial, calle Sevilla, número 4, en Palencia, para que se le conceda la inscripción definitiva en el Registro de talleres autorizados temporalmente para actuar como Entidades colaboradoras en el campo de la inspección técnica de vehículos;

Visto el informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia en el que se certifica que las instalaciones han sido construidas de acuerdo con el proyecto previamente aprobado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes, Esta Dirección ha resuelto inscribir de forma definitiva a la Empresa «Talleres Electro-Mecánicos Sandino» en el Registro Especial a que hace referencia el artículo 7.º de la Orden de 12 de marzo de 1982, con el número 00-01, como taller autorizado para actuar temporalmente hasta el 31 de marzo de 1985, como Entidad colaboradora en el campo de la inspección técnica de vehículos, de acuerdo con lo que se establece en la citada Orden ministerial.

La presente Resolución autoriza la puesta en funcionamiento de una línea de inspección para vehículos ligeros y una para vehículos pesados en el taller sito en la parcela número P-18, del polígono Nuestra Señora de los Angeles (ampliación), en calle Sevilla, número 4, de la localidad de Palencia, de la Empresa arriba citada.

El personal del taller que habrá de ocuparse de las tareas de inspección será como mínimo el de dos mecánicos inspectores y un auxiliar mecánico, por línea, debiendo uno de los mecánicos al menos tener la categoría de Maestro industrial.

El taller deberá ostentar en sitio bien visible una placa de tamaño y características definidos en el apéndice de la Orden de 1 de marzo de 1973, para la aplicación del Decreto 809/1972, de 6 de abril, por el que se regula la actividad de talleres de reparación de automóviles, debiendo retirar la misma al término del período para el cual ha sido autorizado.

El taller remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia un informe de cada inspección que realice a efectos de que sean diligenciadas las tarjetas ITV, por dicho Organismo.

El taller mantendrá un libro de Registro de todas las inspecciones que realice, e informará mensualmente de las mismas a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia.

El taller autorizado será sometido, al menos una vez al mes, a una inspección por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía para comprobar que las instalaciones y equipos siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su inscripción, sin perjuicio de las otras ins-